



Ayuntamiento de Lepe

Expediente 2363/2020 SEC - ESTADO DE ALARMA COVID-19 (CORONAVIRUS)

Negociado Secretaría/SNG/macr

DECRETO

RESULTANDO que, por Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2020, se adoptan las medidas adoptadas en Comisión de Seguimiento constituida para afrontar la alerta sanitaria derivada del COVID-19, entrando en vigor el viernes 30 de octubre y permaneciendo vigente hasta el lunes 9 de noviembre inclusive.

RESULTANDO que, por Real Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, entrando en vigor el día 11 de noviembre a las 00:00 horas hasta el 23 de noviembre a las 00:00 horas.

RESULTANDO que, por Decreto de Alcaldía de la citada fecha 9 de noviembre de 2020, se acuerdan las medidas adoptadas en Comisión de Seguimiento, entrando en vigor el viernes 10 de noviembre y permaneciendo vigente hasta el lunes 23 de noviembre inclusive.

RESULTANDO que, por Orden de 23 de noviembre, se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, entrando en vigor el día 24 de noviembre a las 00:00 horas hasta el 10 de diciembre a las 00:00 horas.

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento de Lepe, haciendo referencia a dicha Orden y en el ámbito de sus competencias, debe adoptar cuantas medidas sean necesarias para extremar la precaución y contener la ola de contagios, todo ello para proteger la salud de los ciudadanos, estableciendo medidas que se sumen a las adoptadas por el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO, igualmente, que las medidas deben tener carácter temporal y vocación flexible, de forma que, en función de la evolución de la pandemia, puedan levantarse, prorrogarse, así como modificar su intensidad, la Comisión de Seguimiento constituida para afrontar la alerta sanitaria derivada del COVID-19, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado por prorrogar las citadas medidas.





Ayuntamiento de Lepe

Visto lo expuesto, en virtud de las competencias que en materia de defensa y protección de la salud pública otorga a los municipios el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga al Alcalde adoptar las medidas que considere necesarias en caso de grave riesgo, en virtud de presente

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: Prorrogar las medias adoptadas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2020:

1. Suspensión de todas las actividades deportivas, culturales y sociales, con la única excepción de las actividades deportivas federadas que se desarrollen al aire libre.
2. Cierre de las siguientes instalaciones:
 - Centro de Mayores Santa María de la Bella
 - Parques infantiles, biosaludables y de calistenia.
3. Suspensión del Mercadillo de los sábados.
4. Mantenimiento de todas las medidas y dispositivos de desinfección, reforzando ésta, en todos los núcleos de población del municipio de Lepe, así como centro educativos, centros sanitarios, zonas comerciales y zonas de mayor tránsito.
5. Refuerzo del control policial y de Protección Civil para garantizar el cumplimiento de las medidas de restricción impuestas por el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, especialmente en las siguientes zonas:
 - Control especial e intensificado de uso de mascarillas en las zonas más concurridas del municipio, por ser zonas de encuentro y aglomeración de sectores diversos de la población (jóvenes, población inmigrante, turismo...)
 - Control de aforo y horario en locales de ocio, comercio y restauración.
 - Controles de tráfico en los puntos de acceso a las playas de nuestro municipio.





Ayuntamiento de Lepe

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor el martes 24 de noviembre de 2020, a las 00:00 y permanecerá vigente hasta el jueves 10 de diciembre a las 00:00, inclusive.

No obstante, en función de la evolución de la pandemia, así como de las normas que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá modificarse tanto su plazo de vigencia, como el contenido de las medidas que en virtud del presente se decretan. De igual forma, el Comité de Seguimiento, constituido para afrontar la alerta Sanitaria derivada del COVID-19, se continuará reuniendo al objeto de modificar las medias que consideren necesarias.

TERCERO: Notifíquese a las Áreas afectadas, y publíquese en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lepe.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, de forma inmediata, de conformidad con el artículo 21.1.m) LRBRL.

A fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Manuel González Camacho

